



INFORME SOBRE EL USO DE SOFTWARE LEGAL Y CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE DERECHO DE AUTOR

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 **Fecha del informe:** Febrero 25 de 2025

1.2 **Dependencia:** Gerencia de Auditoría Interna

2. OBJETIVO

Verificar los controles relacionados con el uso del licenciamiento de software y el cumplimiento de las normas de Derecho de Autor, bajo la responsabilidad de la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs), de conformidad con el Decreto Departamental 2020070002567 de 2020, “Por el cual se determina la estructura administrativa de la administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones...”, atendiendo a que la vigencia sujeta de seguimiento es 2024.

3. ALCANCE

El informe tiene como fin generar y comunicar los resultados obtenidos a la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA), alineándose con los criterios establecidos en la Política de Control Interno y la séptima dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

4. SEGUIMIENTO

En cumplimiento de lo establecido, la Gerencia de Auditoría Interna, mediante el oficio N° 2025020000784 del 13 de enero de 2025, con fundamento en el Decreto 2024070005184 del 31 de diciembre del 2024 “Por medio de la cual se incorpora el personal directivo en la planta global de empleos de la administración departamental- Nivel central”, solicitó a la Dirección de Tecnologías de la Información (TICs) de la Gobernación de Antioquia la designación de un enlace para responder a las siguientes preguntas:

- ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?
- ¿El software instalado en estos equipos está debidamente licenciado?





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

- ¿Qué mecanismos de control se implementan para evitar la instalación de software no licenciado?
- ¿Cuál es el destino final del software dado de baja en la entidad?

La respuesta a estas preguntas fue proporcionada por la Dirección de Tecnologías de la Información mediante el oficio N° 2025020000781 del 14 de enero de 2025. Esta información permitió consolidar el informe y diligenciar el cuestionario en la página web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) el 25 de febrero de 2025. Las respuestas registradas en el formulario fueron las siguientes:

- **Departamento:** Antioquia
- **Ciudad:** Medellín
- **Orden:** Departamental
- **Sector:** Administración Departamental
- **Entidad:** Gobernación de Antioquia
- **NIT:** 8909002860-0
- **Funcionario:** Liliana Andrea López Noreña
- **Dependencia:** Gerencia de Auditoría Interna
- **Cargo:** Gerente de Auditoría Interna
- **Correo:** lilianaandrea.lopez@antioquia.gov.co

Respuestas a las preguntas planteadas:

1. **¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?**
Según los datos reportados por la Dirección Administrativa y la Bodega, la entidad cuenta con **4.077 equipos de cómputo: 3313** equipos de mesa y **764** portátiles
2. **¿El software instalado en estos equipos está debidamente licenciado?**
El software instalado en los equipos de cómputo está **deditamente licenciado**.
3. **¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar la instalación de programas no licenciados?**
Para abordar esta pregunta, se definen a continuación los mecanismos implementados:
 - **Directorio Activo (Active Directory o AD):** Una base de datos y conjunto de servicios que conecta a los usuarios con los recursos de red necesarios para su trabajo. Define las tareas que cada usuario puede realizar.
 - **Unidad Organizativa:** Permite aplicar políticas de grupo (GPO) a todos los objetos dentro de la unidad organizativa, facilitando la gestión y el control de los recursos y usuarios.
 - **ARANDA:** Solución multiproyecto que gestiona los servicios de infraestructura tecnológica en la Gobernación, utilizando un único punto de





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

contacto para la administración y monitoreo de casos según las mejores prácticas de ITIL.

En julio de 2024, se creó en el Directorio Activo una unidad organizativa con una política que impide que los usuarios instalen software no autorizado en los equipos. Además, el inventario de licencias de software se actualiza constantemente conforme al numeral 5.7.5 de la **Política de Instalación y Uso de Software** del Manual de Lineamientos de Seguridad de la Información.

Adicionalmente, la Dirección de Tecnología e Información realiza las siguientes acciones:

- El equipo de seguridad de la información rastrea los equipos con herramientas de seguridad para identificar software no licenciado.
- Se revisa el software instalado mediante la herramienta **ARANDA** para detectar software no licenciado.

4. ¿Cuál es el destino final del software dado de baja en la entidad?

Actualmente, el software que ya no se utiliza se deja en **modo consulta** para permitir la recuperación de información si es necesario en el futuro. Además, anualmente se reporta a la Dirección de Bienes la relación de las licencias activas e inactivas, para actualizar los libros contables respecto a los activos intangibles.

NOTA: La Gerencia de Auditoría Interna, realizó verificación a las plataformas de antivirus y ARANDA, las cuales sirven para realizar el Inventario de los equipos activos e inactivos del Nivel Central, donde se extrajo la información a presentar en la plataforma DNDA.

5. CARGUE DE LA INFORMACIÓN EN LINK DISPUESTO POR DNDA

El cargue de la información se realizó el 25 de febrero de 2025. Tras completar el cuestionario, se recibió una confirmación automática de la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) mediante correo electrónico lilianaandrea.lopez@antioquia.gov.co, confirmando el envío del informe.





6. RECOMENDACIONES

Aunque se cuenta con sistemas de inventario para ejercer el control y tener el número de activos tecnológicos del departamento, es necesario verificar el nivel y tiempo de obsolescencia a partir del momento en que se vencen las garantías de los equipos que es desde el quinto año.

Se propone a la Dirección de Tecnologías de la Información (TICs), en colaboración con la Oficina de Comunicaciones, continuar con las campañas de concienciación dirigidas a los servidores públicos sobre la importancia del uso de software legal. Además, se recomienda fortalecer el conocimiento y la utilización de la herramienta MEGANT (Mesa de Ayuda de Servicios de la Gobernación de Antioquia), promoviendo sus funciones, actualizaciones y novedades a través de la plataforma Intranet.

7. CONCLUSIONES

El cuestionario fue diligenciado dentro de los plazos establecidos y se verificaron los controles relacionados con el uso del licenciamiento de software y el cumplimiento de las normas de Derecho de Autor. La Gobernación de Antioquia está alineada con las normativas vigentes en cuanto al cumplimiento de estas regulaciones.

8. MARCO NORMATIVO

Para la verificación, se consideraron las siguientes normativas a nivel nacional:

- **Ley 87 de 1993:** Normas para el ejercicio del control interno en las entidades del Estado.
- **Decreto 1499 de 2017:** Modificación del Decreto 1083 de 2015 relacionado con el Sistema de Gestión de la Función Pública.
- **Directiva Presidencial N°01 de 1999:** Respeto al Derecho de Autor y los Derechos Conexos en Colombia.
- **Directiva Presidencial N°02 de 2002:** Uso de programas de ordenador (software) y el respeto a los derechos de autor.
- **Circular conjunta de la Procuraduría General de la Nación y la DNDA de 2006:** Buenas prácticas para el cumplimiento de normas de Derecho de Autor en la contratación estatal.
- **Circular N°07 de 2005 del DAFP:** Verificación del cumplimiento de normas para el uso de software.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

- **Circular N°04 de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional:** Verificación y recomendaciones sobre el cumplimiento de normas en materia de Derecho de Autor sobre software.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

LILIANA ANDREA LÓPEZ NOREÑA
Gerente de Auditoría Interna

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Alexander Garrido Henao – Luis Gabriel Asprilla		25/02/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1

